

HN
5074

FR. GERUNDIO.

BOLETIN DE NOTICIAS.

MADRID 20 de diciembre de 1838.

Por real orden de fecha 18 del actual, se ha servido S. M. nombrar al mariscal de campo D. José María Colubi, segundo cabo de Castilla la Vieja, como fiscal para instruir la causa sobre los desgraciados sucesos de Morella y reemplazará á este en su destino el de igual clase D. Manuel Breton, segundo cabo de Cataluña.

—Segun escriben de Avila, el aspecto de esta provincia va mejorando de dia en dia pues las pequeñas partidas á que han quedado reducidas las facciones van desapareciendo cada dia y el mayor grupo no escede del insignificante número de 15 ó 20.

—De Burgos escriben el 16 que el comandante general de la sierra ha conseguido la captura de 50 facciosos dispersos procedentes de la de Merino en el pueblo de Valdelaguna.

—De orden del Excmo. Sr. capitán general de Castilla la Nueva, ha sido levantado el estado de sitio de la provincia de Toledo escepto en los partidos de Puente del Arzobispo, Talavera de la Reina, Torrijos, Escalona y Orgaz, Ocaña, Lillo y Madridejos por estar en ellos operando las tropas contra el enemigo.

—De Guadalajada escriben el 19 que la brigada Mir se hallaba en Used á las cuatro de la tarde del 17 á donde se le dirigian noticias de hallarse la faccion en Tontonda.

IDEM 21.

La *Gaceta* de hoy contiene un real decreto que consta de los siguientes artículos:

1º Por ahora, y sin perjuicio de lo que resuelvan las Córtes en la ley de presupuestos, podrán servirse por una sola persona los gobiernos políticos y las intendencias civiles de las provincias.

2º Por ahora tambien se declaran vacantes las dos últimas plazas de oficiales de las secretarías de los gobiernos políticos.

3º Las secciones de contabilidad constarán en adelante de un gefe y dos empleados cuando mas en las provincias de primera clase; y de un gefe y un empleado en las de segunda y tercera.

4º Entre los subalternos que actualmente componen la dotacion de estas oficinas, serán preferidos para su colocacion en los destinos de que habla el artículo anterior los que tuvieren derecho á cesantía; y si todos se hallasen en este caso, los que pasando á las clases pasivas hubiesen de gozar mayor haber.

5º Las secciones de contabilidad quedan unidas á los gobiernos políticos, debiendo auxiliarse entre sí y de la manera que el gefe político lo estime conveniente los empleados de ambas dependencias, sin perjuicio de que los gefes de la seccion de contabilidad ejerzan siempre las funciones que les estan señaladas por el real decreto de 18 de diciembre de 1836.

6º En adelante no se proveerá ninguna plaza en las secretarías de los go-

biernos ni en las secciones de contabilidad, sino en empleados cesantes con sueldo, prefiriéndose en su defecto los que quedaren sin destino en virtud de las anteriores disposiciones.

7º Los ministros de Hacienda y de la Gobernación de la Península se pondrán de acuerdo para la ejecución del artículo 4º de este decreto.

—Nuestro conserosal de Segorbe con fecha 14 del actual nos dice:

Los tres batallones de la división de Aragón que manda el Sr. Ayerbe que aguardaban en esta órdenes del general en jefe y observan al mismo tiempo los movimientos enemigos; han salido esta madrugada para la Vall de Uxó, á sorprender al cabecilla Viscarro, que con ciento y tantos hombres todos medio descalzos y la mitad sin armas, habían pernoctado la noche antes y continuaban todo el día de ayer en dicho pueblo; pero todas las esperanzas salieron fallidas por que los enemigos tubieron aviso anticipado y burlaron el movimiento de nuestras tropas; por consecuencia la brigada volvió al mediodía sin coger el fruto que se habian propuesto.

Día 15.—Continúa en esta la segunda brigada del señor general Ayerbe observando los movimientos enemigos y esperando órdenes del señor general en jefe que se halla hácia Murviedro y Valencia.

Día 16.—Sigue en esta la brigada que tengo referida, y hoy se espera al Excmo. Sr. general en jefe de la parte de Murviedro, quien segun noticias seguirá su movimiento hácia Teruel. Se han aprontado en esta 14,000 raciones para las tropas del inmediato mando del Sr. Van-Halen.

—El de Burgos con la de 19 nos escribe:

Ayer tarde entró en esta plaza á las cinco y media de la misma el comandante general de la Sierra, procedente de Lerma escoltado por 15 caballos del 5º de ligeros y á las 6 lo verificaron unos 40 soldados del provincial de Laredo conduciendo 29 facciosos y entre ellos 3 oficiales de los que el citado comandante habia hecho prisioneros en su distrito.

El batallón de Murcia, uno de los tres que componian la brigada Aleson, durmió el 16 del corriente en Medina del Pomar; el mismo día salieron de Pancorbo para el propio punto dos de la Guardia Real, asegurándose que la división Rivero hará igual movimiento.

Espartero ha pedido un millon y novecientos mil reales para dar una paga á la tropa en los próximos días de navidad, garantizando el reintegro con su palabra y fortuna. En la distribución han correspondido al ayuntamiento de esta capital 15,000 duros que ha facilitado en el término de cuarenta y ocho horas con la cooperacion del cuerpo provincial. Tambien el señor conde ha reclamado del intendente de Palencia 25,000 fanegas de trigo y otro agual número de cebada pertenecientes á decimales. La orden es de que sean transportadas á esta ciudad y aqui se estan tomando ya las disposiciones convenientes para que segun vayan llegando las remesas salgan para el cuartel general. Este señor mariscal de campo D. Laureano Sanz es un militar muy activo, de bastantes conocimientos, sumamente justo y de un gran carácter. Donde él manda habrá orden, subordinacion y disciplina, no consiente los fraudes, no tolera el menor exceso, ni permite jamás la injusticia.

ULTIMA HORA.—El Congreso se ha ocupado hoy del proyecto sobre requisición de caballos y de la interpelacion del Sr. Martinez de la Rosa sobre la situación de las provincias de Aragón y Valencia, cuyo asunto se dió por terminado despues de hablar varios señores.

MADRID: Imprenta de D. Francisco de P. Mellado, Editor.